

### ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN

**Proveedor:** Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.

**Objeto:** Suministro de insumos necesarios e indicados en el convenio de colaboración para que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco inicie y realice la perforación del pozo profundo para agua potable en el predio vaso de La Laguna (PTAR San Miguel Cuyutlán) en la localidad de San Miguel Cuyutlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Monto:** \$2´478,304.46 IVA Incluido.

**Vigencia:** Desde el día 26 veintiséis de febrero del año 2022 dos mil veintidós hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

**Fecha de Suscripción:** 30 de Jun. 2022.

**Solicitud de Aprovisionamiento:** Folio: 0000460 Fecha: 24 Feb. 2022.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento.

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. LEOBARDO PRECIADO ZEPEDA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS E INDICADOS EN EL CONVENIO DE COLABORACION PARA QUE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO INICIE Y REALICE LA PERFORACION DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN EL PREDIO VASO DE LA LAGUNA (PTAR SAN MIGUEL CUYUTLAN) EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

#### DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Adquisición de los Insumos necesarios e indicados en el convenio de colaboración para que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco inicie y realice la perforación del pozo profundo para agua potable en el predio vaso de La Laguna (Ptar San Miguel Cuyutlan) en la localidad de San Miguel Cuyutlán, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que derivado de la solicitud realizada por el Director General de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio DGAPS/DGV/00692/2022 de fecha 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós, en el que solicita que se continúen los trabajos consistentes en la perforación del pozo de agua potable ya que se requiere incrementar a 50 metros más la perforación hasta llegar a los 400 metros, para lo cual se requiere la Ampliación de la Vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN** hasta el 31 de Diciembre de 2022 dos mil veintidós, motivo por el cual se celebra el presente Adendum.
- D. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula **TERCERA**, con el propósito de Ampliar la Vigencia pactada inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE FECHA 08 OCHO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO DE AGUA (PTAR SAN MIGUEL CUYUTLAN), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.

E. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todas sus cláusulas y términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido y alcance.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE ORIGEN.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que se amplía la vigencia del CONTRATO DE ORIGEN hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.**

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"

C. **LEOBARDO PRECIADO ZEPEDA**  
Apoderado General con Facultades Para Actos de Administración de  
**CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.**

"EL MUNICIPIO"

ING. **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**  
Presidente Municipal

MTRO. **MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ**  
Síndico Municipal

LIC. **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. **IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**  
Tesorera Municipal

ING. **JOSÉ JULIO AGRAZ**  
Director General de Agua Potable y Alcantarillado  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS/MARD

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE FECHA 08 OCHO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO DE AGUA (PTAR SAN MIGUEL CUYUTLAN), QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.